



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Siete de julio de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2021 00141 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JULIÁN DARÍO VÁSQUEZ PATIÑO
Demandado	JUAN MANUEL QUERUBÍN DAZA
Providencia	2022-S 209
Asunto	Requiere constancia notificación

El 15 de junio de 2022, la parte demandante allega memorial informando haber dirigido comunicación electrónica para la notificación del mandamiento de pago al correo electrónico del demandado, agregando la respectiva constancia.

En los anexos vistos en el archivo PDF 12 del expediente digital se aprecia remisión de correo electrónico a la dirección yeyq7@hotmail.com, dirección que fuera denunciada en el escrito de demanda como del demandado, sin embargo, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se hace necesario, a fin de verificar la recepción del mensaje que se allegue constancia del acuse de recibido del iniciador u otro medio para constatar el acceso del destinatario al mensaje.

En ese orden de ideas se requiere al demandante para que allegue la prueba de haber remitido el mensaje electrónico dando cumplimiento a lo ya indicado o en su defecto proceder a su remisión cumpliendo estas disposiciones.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2587aae9cccc1138d9dd74e41ff269a755f78412c4b186c89fb49bdd11b2a762**

Documento generado en 07/07/2022 04:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>